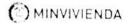


Versión: 2.0 Fecha: 22/04/2015

Código: CI-F-11

PROCESO: Fecha de realización del seguimiento: Gestión de contratación. 21/12/2017 SUBPROCESO: N/A. **TIPO DE SEGUIMIENTO:** Informe de seguimiento a publicaciones de contratos en SECOP III trimestre de la vigencia 2017. ALCANCE: El seguimiento se realizará sobre 45 contratos celebrados y publicados en la plataforma www.colombiacompra.gov.co. RESPONSABLE: OLGA YANETH ARAGON - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO. BRIAM BRITO POLO - PROFESIONAL DE LA OCI. KATHERINE ORDOÑEZ LADINO - PROFESIONAL DE LA OCI. **OBJETIVO:** Sequimiento No. Verificar la adecuada publicación de la actividad Contractual del MVCT en el SECOP, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017. 3 DE 3 Uso exclusivo de la OCI ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA x **SEGUIMIENTO** La Oficina de Control Interno (OCI) en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento, del programa anual de auditorías vigencia 2017, adelantó el seguimiento a 45 contratos celebrados y publicados en la plataforma www.colombiacompra.gov.co. 1. Revisión de carpetas del archivo contractual. De acuerdo a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación, debe rendirse un informe trimestral, por lo cual la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la publicación de los contratos en el aplicativo SECOP correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, de acuerdo a la base de datos suministrada por el proceso.



Versión: 2.0

Fecha: 22/04/2015

Código: CI-F-11

J. 120	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIO N	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION
10 7553	580	18/07/2017	596	11/07/2017
- 32 02	602	9/08/2017	568	12/07/2017
	603	9/08/2017	576	17/07/2017
.E. 19	604	16/08/2017	617	2/08/2017
1	605	16/08/2017	616	13/09/2017
A STORY	606	16/08/2017	624	27/09/2017
	607	17/08/2017	C.I.C. 033	29/09/2017
157 157	608	23/08/2017	C.I.C. 035	29/09/2017
Tenilla i vitera	609	23/08/2017	618	18/09/2017
	610	29/08/2017	564	5/07/2017
	611	29/08/2017	594	1/08/2017
1 (5 60)	612	31/08/2017	595	1/08/2017
1 196 300	613	31/08/2017	605	16/08/2017
1	614	1/09/2017	604	16/08/2017
1	615	4/09/2017	582	19/07/2017
WELL BOND	616	11/09/2017	567	11/07/2017
1 1 2 2	617	13/09/2017	578	17/07/2017
	618	18/09/2017	588	24/07/2017
	619	18/09/2017	577	17/07/2017
303	620	20/09/2017	583	19/07/2017
	621	20/09/2017	622	27/09/2017
1	622	20/09/2017	624	27/09/2017
1	623	27/09/2017	574	17/07/2017
Trackly masky	624	27/09/2017	575	17/07/2017
T section	N.A.	N.A.	579	18/07/2017

En términos generales, se aprecia la publicación de los estudios previos y contratos en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACION: No se evidencia la publicación en el SECOP, los informes de avance de la ejecución contractual.



Versión: 2.0

Fecha: 22/04/2015

Código: CI-F-11

MARCO LEGAL

De acuerdo al Decreto-1081-2015 en sus artículos:

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Decreto 103 de 2015, art. 7)

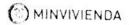
Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Al respecto es preciso señalar que, en los contratos revisados publicados en el SECOP, no se encuentra que se haya publicado la información referente a los informes de supervisión que aprueban la ejecución del contrato.

La información debe ser publicada de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la no publicación de informes que detallen el avance del contrato, impide el seguimiento por el público.

RIESGOS

En los seguimientos a los mapas de Riesgos integrados de Gestión y corrupción, específicamente en los relacionados con el Proceso de "Gestión de Contratación", se verificó la identificación del Riesgo: Celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales y Novedades en la ejecución de contratos; en el monitoreo de los mismos de manera mensual se observa que si bien los controles implementados han disminuido el nivel del Riesgo inherente de una zona ALTA a una zona de Riesgo residual BAJA y Riesgo de una zona Riesgo inherente EXTREMA a una zona de Riesgo residual MODERADA respectivamente, sin embargo se recomienda el fortalecimiento de controles que contribuyan a mitigar el riesgo de novedades en la ejecución de contrato que conlleven a mitigar las dificultades en la publicación de los informes de avance de la ejecución contractual en el aplicativo SECOP.



Versión: 2.0

Fecha: 22/04/2015

Código: CI-F-11

De otra parte, La transición al SECOP II ha reducido sustancialmente los riesgos de no publicación y por ende el riesgo de la "celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales", teniendo en cuenta que el proceso de contratación se va desarrollando al mismo tiempo que la publicación de la documentación contractual.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Grupo de Contratación continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de gestión contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Fortalecer el control para asegurar el cumplimiento efectivo de la actividad ejecutada con ocasión de la acción de mejora.
- Publicar los informes de supervisión de ejecución de los contratos, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, estableciendo acciones de mejora de acorde a lo establecido en el procedimiento "SIG -P-05 ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA" Versión 5.0. del 21/11/2017.
- Publicar los actos justificativos de contratación directa en documento aparte al de los estudios previos en los contratos interadministrativos para mayor claridad.

BRIAM BRITO POLO Profesional de la OCI

AUDITOR

owywwnew

OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ Jefe de Oficina de Control Interno RESPONSABLE

KATHERINE ORDONEZ LADING

Profesional de la OCI AUDITOR